

LÍNEA AGIL (APOYO A LA GESTIÓN INMEDIATA A LA LIQUIDEZ)

EL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PONE EN MARCHA UNA LÍNEA DE CRÉDITOS PARA MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

En colaboración con:

BANCO MARE NOSTRUM
CAJAMAR

OBJETIVO DE ESTA LÍNEA AGIL

Esta línea nace para hacer frente a una de las grandes dificultades con las que cuenta el tejido de la economía productiva, como es, la restricción del acceso a la financiación. Su objetivo es, por tanto, favorecer el acceso al crédito a las microempresas, autónomos y emprendedores, así como impulsar la creación y mantenimiento del empleo. En total, se concederán

20 millones de euros (10 mill ICREF + 10 mill EE.FF)

en créditos a un tipo de interés preferencial, por debajo del de mercado.

Estos préstamos se financian parcialmente con cargo a los fondos obtenidos del Fondo Europeo de Inversiones en el marco del acuerdo de financiación suscrito entre éste y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), a través del programa de financiación "European Progress Microfinance Facility" cuyo objetivo es ofrecer recursos de la Unión Europea par aumentar el acceso y la disponibilidad de microfinanciación para microempresas y empleados por cuenta propia, especialmente para los que pertenecen a grupos sociales vulnerables que se enfrentan a la incertidumbre del mercado laboral.

BENEFICIARIOS

- Microempresas: empresas que tengan menos de 10 empleados, y cuya facturación o balance anual sea inferior a 2 millones de euros.
- Autónomos.
- Emprendedores.

Que tengan su domicilio en la Región de Murcia.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Importe	Hasta 24.999,00 Euros
Destino	Inversión o Circulante
Tipo de interés	Euribor 6 meses + 2,95%

Plazo	De 1 a 5 años sin carencia (posibilidad de dos años de carencia para los proveedores de la Comunidad Autónoma que aporten sus facturas como garantía del pago del préstamo).
Amortización	Mensual, trimestral o semestral.

SECTORES RESTRINGIDOS

Sectores Restringidos

Los Beneficiarios Finales que tengan su negocio en uno de los siguientes sectores, no tendrán acceso al crédito al amparo de este convenio:

1.- Tabaco

Fabricación, procesado y distribución de tabaco.

2.- Producción y comercio de armas y munición

La producción y el comercio de armas y munición de cualquier tipo (incluyendo armas de fuego, equipamiento o infraestructuras militares o policiales y equipos o infraestructuras que limiten los derechos individuales y la libertad de las personas (ej. prisiones o centros de detención de cualquier tipo).

3.- Juegos de azar

Juegos de azar y equipos relacionados.

4.- Actividades con animales vivos y experimentos

Actividades con animales vivos para objetivos experimentales y científicos (en la medida en que no se pueda garantizar el cumplimiento de la "Convenio europeo sobre protección de los animales vertebrados utilizados con fines experimentales y otros fines científicos").

5.- Impacto medioambiental

Las actividades que tienen un impacto medioambiental ("impacto medioambiental") que no se mitigue y/o compense ampliamente.

Antes de ofrecer apoyo a la financiación de actividades que tienen un impacto medioambiental, el prestatario entregará al prestamista la información específica adecuada sobre la mitigación y/o compensación de cualquier impacto medioambiental relevante, siempre que, en caso de que el prestatario tenga dudas, el prestamista pueda evaluar a su entera discreción si alguna actividad tiene un impacto medioambiental y/o si dicho impacto medioambiental no se mitiga y/o compensa ampliamente.

6.-Actividades de promoción inmobiliaria.

Actividades de promoción inmobiliaria.

7.- Actividades financieras y de seguros.

Actividades financieras y de seguros (Ej. el comercio de instrumentos financieros).

8.- Restricciones en el sector de las ciencias de la vida

Sectores que el prestatario considere a su entera discreción como ética y moralmente controvertidos, Ej. La investigación sobre la clonación humana, siempre que el prestatario acuerde entregar al prestamista toda la información que éste necesite para realizar la evaluación a su entera discreción.

9.- Otros sectores excluidos

Cualquier otro sector excluido que se publique cada cierto tiempo en la página Web del Fondo Europeo de Inversiones que sea sustancial y relevante en el contexto del Instrumento Europeo de Microfinanciación Progress.

VIGENCIA



Esta línea estará abierta hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta el agotamiento de los fondos.